

### Universidad Icesi

# JUNTA DIRECTIVA Resolución No. 81 (22 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueba la Política de Educación Inclusiva de la Universidad Icesi"

La Junta Directiva de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones estatutarias,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Aprobar la Política de Educación Inclusiva de la Universidad Icesi que fue presentada a su consideración en la reunión del 14 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El documento de la Política de Educación Inclusiva queda como se escribe a continuación:

## POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

#### CONSIDERACIONES:

El Ministerio de Educación Nacional, en septiembre 20 de 2013, desarrolló los Lineamientos – Política de Educación Superior Inclusiva, cuyo objetivo es "orientar a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes, atendiendo a la diversidad de expectativas y necesidades de todo el alumnado". Lo anterior, mediante un enfoque de educación inclusiva.

La educación inclusiva es una herramienta central para la inclusión social y como tal se fundamenta en una política que potencia y valora la diversidad, el respeto a la diferencia y la interculturalidad. De esta manera, la educación inclusiva convierte a las instituciones educativas en garantes de derechos y constructoras de condiciones de equidad que equiparen las desigualdades.

La misión de la Universidad Icesi es aprender a conocer y actuar para construir un mundo mejor<sup>1</sup>. Sus valores centrales son el reconocimiento de la dignidad de toda persona, honestidad en las acciones personales y en las actuaciones institucionales, pasión por el aprendizaje y compromiso con el bienestar de la sociedad y el cuidado del medio ambiente<sup>2</sup>.

Resolución de Junta Directiva No. 81/2020

Página I de '

4. - 1.0...

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Política de Responsabilidad Social Universitaria. 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Política de Igualdad de Trato de la Universidad. 2016.



Sus objetivos estratégicos se dividen en tres ejes. En primer lugar, el éxito estudiantil y profesional, que apunta a incrementar el porcentaje de graduación de los y las estudiantes, con excelencia en valores y capacidades. En segundo lugar, la investigación relevante y de alto impacto. Por último, la proyección social, para contribuir a la equidad y a la inclusión y al mejoramiento de las organizaciones y del Estado.

La Universidad reconoce que, entre su comunidad, hay población vulnerable, entendida esta como aquella que, por sus orígenes, rasgos identitarios, condiciones de clase social o de discapacidad, se encuentra en riesgo de ser excluida en su comunidad y entorno. También hay población diversa, entendida como las particularidades de aquellos que, por razones de orden identitario, social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico, requieren especial protección.

Así, en concordancia con su compromiso de proyección social y su intención de generar impactos positivos para la construcción de una sociedad justa, la Universidad Icesi ha llevado a cabo esfuerzos que aspiran a atender las circunstancias propias de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y equiparar sus oportunidades. Al posicionar el reconocimiento de la diversidad y la atención a la vulnerabilidad de la comunidad universitaria como un asunto central, se ha encontrado que la respuesta más apropiada para afrontar la afectación de los derechos de la población vulnerable es identificar las barreras que impiden su eficaz inclusión, y garantizar su vida en comunidad.

En el marco de sus facultades, la Universidad Icesi ha desarrollado las siguientes iniciativas: i) Política de Responsabilidad Social Universitaria que reflexiona sobre los impactos sociales y ambientales y define los grupos de interés en los que se enfoca; ii) Política de Igualdad de Trato (Resolución No. 50 de 2016) que contribuye a consolidar una visión compartida de la dignidad y de la igualdad en la comunidad Icesi; iii) Documento de Proyección Social de la Universidad que contribuye a definir las áreas de atención sobre lo social, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible); iv) Política de admisión (becas) que aporta a la inclusión socioeconómica y étnica; v) Caracterización de las personas con discapacidad desde la percepción docente, estudiantil y administrativa; vi) algunos avances en el diseño de la Política integral de acción afirmativa que apoya el acceso diferenciado a población afrodescendiente, indígena y ROM; y vii) El protocolo MOIRA cuyo propósito es el de servir como guía para interpretar la Ruta de Atención a las Violencias Basadas en Género en la Universidad Icesi.

Como se dijo, para la Universidad Icesi siempre ha sido un asunto central el reconocimiento de la diversidad y vulnerabilidad de la comunidad universitaria y el bienestar general, por tanto, la construcción de una Política de Inclusión educativa, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación, es un paso más que acerca a la Universidad a la materialización de este propósito.

Por esta razón, la Universidad ha denotado la necesidad de adoptar una política institucional que potencie y valore la diversidad, promueva el respeto por lo diferente y que intente

Resolución de Junta Directiva No. 81/2020

Página 2 de 9



combatir las barreras que hacen vulnerable y ponen en riesgo de exclusión a ciertos grupos sociales, en los procesos educativos. Así mismo se busca que esta política constituya un referente sobre la materia, considere el diseño de estrategias que permitan responder de manera progresiva, razonada y compartida a los compromisos adquiridos para hacer de la Universidad Icesi un entorno más inclusivo. De igual forma se tendrá especial atención con las medidas adoptadas para la adecuación del entorno, en armonía con la preservación del medio ambiente y acordes con las posibilidades de la institución.

#### MARCO CONCEPTUAL:

**Diversidad<sup>3</sup>:** característica inherente al ser humano y a la vida misma, a partir de la cual rescata la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico, requieren especial protección.

Equidad<sup>4</sup>: principio que atiende a las diferencias no solo sociales, sino económicas y culturales de cada uno(a), celebrando sus diferencias y procurando un trato equivalente.

Educación inclusiva<sup>5</sup>: estrategia en la búsqueda de la inclusión social que se fundamenta en el principio de educación para todos, con capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades) en la formación educativa, promover el respeto a ser diferente, garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos y, sobre todo, eliminar las barreras que reproduzcan los cánones de segregación y marginación de la población vulnerable.

Inclusión educativa<sup>6</sup>: intención de incluir grupos particulares que se encuentran por fuera del marco de una educación para todos y todas, adaptando el sistema educativo a los estudiantes y sus necesidades particulares.

**Inclusión simbólica**<sup>7</sup>: enfoque que busca no solo por una inclusión material, sino también por una integración de los símbolos, puntos de vista y referentes culturales de los grupos y personas tradicionalmente excluidos.

Resolución de Junta Directiva No. 81/2020 Página 3 de 9

Jaera ( eistina laura V

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Definición tomada de: Ministerio de Educación Nacional. (2013). "Lineamientos Política Educación Superior Inclusiva". Recuperado de www.mineducacion.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Definición tomada de: UNESCO. "Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo". Recuperado de <a href="https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/lguldad%20de%20genero.pdf">https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/lguldad%20de%20genero.pdf</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Definición tomada de: Ministerio de Educación Nacional. (2013). "Lineamientos Política Educación Superior Inclusiva". Recuperado de www.mineducacion.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Definición tomada de: OPERTTI Renato, "Inclusión educativa: el camino del futuro. Un desafío para compartir", en 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) 2008, UNESCO, Ginebra, 2008, p. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Definición tomada de: Universidad Nacional de Colombia. (2014). "Construcción de ciudadanía e inclusión social".



Interseccionalidad<sup>8</sup>: estudio de la confluencia entre las identidades sociales y los diversos sistemas de opresión que pueden afectar a un mismo individuo por su condición socioeconómica, raza o género.

**Equidad de género**<sup>9</sup>: imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, sin importar si es mediante un trato igualitario o diferenciado, teniendo en cuenta que existen relaciones de poder desiguales y factores que discriminan principalmente a las mujeres.

Enfoque diferencial<sup>10</sup>: análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de ciertos grupos poblaciones, de acuerdo a sus características subjetivas y objetivas, y que permite valorar la diversidad, proteger y defender las particularidades de los grupos vulnerables. Adicionalmente, visibiliza todas aquellas formas de exclusión en la educación superior a los estudiantes de los grupos mencionados para brindar adecuada protección en el sistema.

**Política de educación inclusiva**<sup>11</sup>: proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática desde la condición de vulnerabilidad.

**Comunidad universitaria**<sup>12</sup>: conjunto poblacional integrado por estudiantes matriculados en cualquiera de los programas ofrecidos por la universidad, así como personal investigador, personal docente, personal administrativo y todos los demás servicios adscritos a la universidad.

Población con dificultades en términos de acceso, permanencia y graduación<sup>13</sup>: personas pertenecientes a grupos poblacionales que por condiciones tales como la edad, estado físico, mental, cognitivo o sensorial, origen étnico, lugar de habitación, se encuentran en condiciones de desigualdad para acceder a la Educación Superior.

Población con discapacidad<sup>14</sup>: personas que poseen algún tipo de deficiencia, sea esta física, mental, intelectual o sensorial, a mediano y/o largo plazo, y que, al momento de interactuar

Resolución de Junta Directiva No. 81/2020 Página 4 de 9

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Definición tomada de: Maria Viveros Vigoya. (2016). "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación".

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Definición tomada de: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): http://www.ifad.org/gender/glossary.htm

Definición adaptada de: Ministerio de Educación Nacional. (2013). "Lineamientos Política Educación Superior Inclusiva". Recuperado de www.mineducacion.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Definición tomada de: Ministerio de Educación Nacional. (2013). "Lineamientos Política Educación Superior Inclusiva". Recuperado de www.mineducacion.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Definición redactada con base en la Política de Responsabilidad Social de la universidad Icesi.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Definición tomada de: Ministerio de Educación Nacional. (2013). "Lineamientos Política Educación Superior Inclusiva". Recuperado de www.mineducacion.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Definición redactada con base en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y artículo 2 de la ley 1346 de 2009.



con barreras, se puede llegar a impedir su plena y efectiva participación social, en igualdad de condiciones.

**Población Étnica**<sup>15</sup>: aquellas personas pertenecientes a grupos poblacionales que se distinguen del conjunto de la sociedad nacional o hegemónica por su origen, prácticas socioculturales visibles a través de sus tradiciones y costumbres. Sus características propias les permiten construir un sentido de pertenencia con su comunidad de origen. Los grupos étnicos en Colombia están conformados por comunidades negras, indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros y pueblos Rom.

Población Víctima del conflicto armado<sup>16</sup>: aquellas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

**Población migrante**<sup>17</sup>: aquellas personas que por razones económicas, sociales y culturales se han trasladado fuera de su lugar de origen, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional.

En atención al anterior marco conceptual,

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar y ejecutar la Política Institucional de Educación Inclusiva, en los términos del presente acuerdo, orientada a la equiparación de oportunidades de los grupos poblacionales vulnerables, de manera progresiva.

**PARÁGRAFO. GRUPOS POBLACIONALES.** Para el desarrollo de la presente política se priorizarán, de acuerdo con las posibilidades institucionales y desde una mirada interseccional, a los siguientes grupos poblacionales diversos: grupos étnicos en condición de vulnerabilidad, personas con discapacidad, población que reside en estratos socioeconómicos 1 y 2<sup>18</sup>, víctimas del conflicto armado y población migrante.

En especial, la mirada interseccional se ocupará de atender el modo en que la variable género participa de las condiciones de vulnerabilidad. Ello con el fin de atender a un contexto complejo en el que hay innegables brechas de género y, al tiempo, cumplir con la

Resolución de Junta Directiva No. 81/2020 Página 5 de 9

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Definición tomada de: Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Definición tomada de: Ley 1448 de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Definición tomada de: Organización Internacional de Migración, IML Series No. 34, 2019. Ley 65 de 1979.

De acuerdo con lo dispuesto en la clasificación por el DANE, tomada de: <a href="https://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Preguntas frecuentes estratificacion.pdf">https://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Preguntas frecuentes estratificacion.pdf</a>



Constitución Política y otras disposiciones jurídicas<sup>19</sup> que promueven la diversidad de género en sus múltiples manifestaciones.

Se advierte que la anterior lista no es taxativa, sino enunciativa, lo que significa que aquellas poblaciones vulnerables que inicialmente no se encuentran mencionadas en esta Política de Inclusión, podrán ser contenidas en el presente acuerdo cuando sea reglamentado, en el momento que se haga necesario, sin menoscabo de las generalidades y principios aquí definidos.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La Política Institucional de Educación Inclusiva va dirigida a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, no únicamente al cuerpo estudiantil y docente, sino en general a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones universitarias.

ARTÍCULO 3. MARCO DE REFERENCIA. La Política Institucional de Educación Inclusiva articula las iniciativas, mencionadas anteriormente, que ya se adelantan en el tema de inclusión en la Universidad. A su vez, constituye referente interno en materia de inclusión educativa a poblaciones diversas, de acuerdo con los principios de la Institución, los derechos humanos, los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la normatividad colombiana e internacional.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL. Dar cumplimiento a los compromisos de la Universidad Icesi en materia de inclusión de personas pertenecientes a los grupos poblacionales vulnerables para que, con un apoyo institucional gradual y progresivo, disfruten en igualdad de condiciones del ejercicio de sus derechos y deberes como miembros de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS**<sup>20</sup>. Se acogen los siguientes principios que orientan la construcción y ejecución de los planes estratégicos de desarrollo de la Universidad en materia de inclusión:

- Inclusión: implica la responsabilidad individual e institucional de crear y mantener condiciones para asegurar la oportunidad de participar y decidir con plena autonomía, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción.
- Accesibilidad: condiciones y medidas que deben cumplir las instalaciones y servicios, con el fin de asegurar el acceso de las personas de grupos vulnerables, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Resolución de Junta Directiva No. 81/2020
Página 6 de 9

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Se reconocen los géneros diversos y se atiende también a las mujeres en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con los siguientes tratados internacionales ratificados por Colombia: Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Principios tomados de: Ministerio de Educación Nacional. (2013). "Lineamientos Política Educación Superior Inclusiva". Recuperado de www.mineducacion.gov.co



- Coordinación: está orientada a la búsqueda de la coherencia y armonización entre las políticas nacionales y sectoriales con la misión de la Universidad en materia de inclusión.
- Integralidad: orientada al desarrollo de intervenciones que abarquen los distintos aspectos de la atención a las personas de grupos vulnerables, dentro de los componentes de la Política.
- Corresponsabilidad Social: se refiere a las responsabilidades asumidas desde cada instancia y actor institucional en la gestión y desarrollo de la política con miras a fortalecer la construcción de una universidad inclusiva, teniendo como premisa que todos y todas somos sujetos de derechos y de deberes.
- Transversalidad: entendida como la capacidad que tiene la Política de influenciar en todas las instancias y procesos que se lleven a cabo en la universidad.

**ARTÍCULO 6. ACCIONES.** Para el cumplimiento de los objetivos que garantizan el goce efectivo de los derechos de la comunidad educativa, que incluye tanto a estudiantes como profesores y colaboradores, se adelantarán las siguientes acciones:

## Académicas

- Impulsar la investigación, la producción académica, la participación y la comunicación en asuntos de inclusión para buscar la solución de problemas sociales críticos que afectan a estas poblaciones.
- Impulsar la inclusión desde la docencia, y además promover dicha inclusión en actividades académicas de investigación, producción intelectual, trabajo, innovación, creación artística y cultural y ocio.
- Acompañar a los programas académicos en el desarrollo de estrategias pedagógicas y adecuaciones didácticas para la educación inclusiva en la Universidad.
- Desarrollar programas de cualificación docente hacia la concepción de currículo diverso, metodologías y didácticas flexibles y procesos de inclusión en el aula.
- Crear de manera, gradual, progresiva y pertinente, currículos centrados en los temas de vulnerabilidad e inclusión.
- Fomentar la integración de las características específicas de las poblaciones vulnerables en la construcción de los currículos académicos para que sean temas centrales y específicos de aprendizaje.
- Identificar las barreras para el aprendizaje de los estudiantes en riesgo de vulnerabilidad o exclusión.
- Diseñar criterios de evaluación para profesores y currículos que incluyan indicadores que promuevan la educación inclusiva.
- Fomentar la pertenencia a redes y organizaciones que trabajen en pro de la inclusión y crear y mantener estructuras organizativas que promuevan la inclusión en Icesi.

## Fortalecimiento institucional:

 Estar comprometidos en procesos de educación inclusiva para toda la comunidad universitaria, mediante la estructura organizacional y fortalecimiento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.

> Resolución de Junta Directiva No. 81/2020 Página 7 de 9



- Crear condiciones o estrategias inclusivas nuevas para atender a necesidades de inclusión específicas.
- Adoptar programas y acciones orientadas a la sensibilización y a la creación de conciencia en la Comunidad Educativa sobre la no discriminación y la inclusión.
- Continuar con la captación de información para adelantar estudios sobre la situación de personas pertenecientes a grupos poblacionales vulnerables, que contribuyan a la implementación de estrategias y a la definición de los planes de acción a los que hace referencia la presente política.
- Crear estrategias orientadas al reconocimiento de la población en riesgo de vulnerabilidad en la Universidad.
- Crear instancias de seguimiento a esta Política, que puedan medir su impacto y nivel de eficacia.

# Acceso, permanencia y preparación para el egreso

- Diseñar e implementar programas de apoyo o protocolos que permitan atender las necesidades de las personas de grupos vulnerables en los procesos de ingreso, formación profesional, preparación para la vida laboral y titulación bajo el principio de equiparación de oportunidades.
- Considerar las condiciones de los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables en el diseño de los programas de transición a la vida laboral que adelanta la Universidad.
- Impulsar estrategias institucionales hacia la toma de conciencia en el mercado laboral que favorezcan el proceso de inclusión de egresados pertenecientes a poblaciones vulnerables.
- Realizar seguimiento a los graduados que pertenecen a grupos poblacionales vulnerables, midiendo su impacto en el medio social y económico.

## Participación

- Promover la participación de las personas de grupos vulnerables en los diferentes espacios físicos y actividades de la universidad, a través de las adecuaciones que sean del caso, según las posibilidades de la Universidad.
- Fomentar la participación de la población vulnerable en todas las instancias de decisión política intra e interuniversitarias.

#### Accesibilidad en la comunicación

Llevar a cabo ajustes razonables y progresivos en lo que respecta al carácter accesible de los sistemas y las tecnologías de la información y de la comunicación dispuestos por la Universidad, que consideren los diferentes formatos, la lengua de señas y sistemas alternos de comunicación. Especialmente se estima fundamental trabajar en la mejora de las condiciones de accesibilidad de los contenidos educativos digitales que se comparten a través de las plataformas en Internet.

> Resolución de Junta Directiva No. 81/2020 Página 8 de 9



# Accesibilidad arquitectónica

Implementar la normativa de accesibilidad con principios de diseño universal<sup>21</sup> en las construcciones, modificaciones y/o adecuaciones que se hagan en la Institución, buscando la inclusión de todas las personas a todos los entornos, espacios, y actividades del campus universitario, en especial de las personas pertenecientes a población vulnerable.

#### Accesibilidad simbólica:

 Promover mediante campañas y talleres a toda la comunidad universitaria el respeto hacia la identidad de la persona evitando el rechazo, la indiferencia y la invisibilidad y, en general, adelantar distintas estrategias que permitan reconocer el universo simbólico de los grupos poblacionales vulnerables.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES: la Rectoría y el comité de Rectoría velarán por la aplicación de esta política. Para garantizar la coordinación e implementación de la presente política se generarán acciones de mejoramiento continuo, que además permitan maximizar el aprovechamiento de las oportunidades estratégicas que se presentan en el contexto de la educación inclusiva en la Universidad. Para esto la Universidad cuenta con centros de bienestar, áreas académicas encargadas de dinamizar la política y el compromiso de la comunidad universitaria, en particular del personal docente. También existen planes tácticos desde donde se definen y se hace seguimiento a las estrategias planteadas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil

veinte.

FRANCISCO JOSÉ BARBERI OSPINA

/Presidente

ARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER

Secretaria General

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> El diseño universal, de acuerdo al artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entiende como el "diseño de productos, comunicaciones y entornos para ser usados por la más grande extensión posible de personas, independientemente de su edad, género, ocupación o capacidad, sin instalaciones especiales y a muy bajo costo o costo cero". Recuperado de...